

**Expte.:** 35/2010

**Fecha:** 29/03/2010

**Asunto:** Obras Acondicionamiento Nuevo Estadio Los Cármenes

De conformidad con el Decreto del Presidente de Granada Eventos Globales S.A. (GEGSA), adjunto el Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas y sus anexos que han de regir el proceso de adjudicación y vigencia del Contrato de Obra de acondicionamiento (cabinas/palcos) del Nuevo Estadio Los Cármenes. Por la presente ordeno su publicación en el perfil del contratante de la página web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación de GEGSA., el plazo de entrega de ofertas, según decreto, será hasta el próximo día 12 de julio, en las oficinas de GEGSA, c/ Pintor Manuel Maldonado s/n, Estadio Nuevo Los Cármenes s/n, 3ª Planta.

El Director Gerente

Fdo.: Francisco Barranco Del Cuerpo

**Expte.: 35/2010**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ESTADIO NUEVO LOS CARMENES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Régimen Jurídico.**

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza privada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante LCSP).

En todo lo no previsto en el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales, se estará en cuanto a su preparación y adjudicación a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Granada Eventos Globales S.A (en adelante GEGSA) publicadas en el Perfil de Contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se regirá por el derecho privado.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último. En todo caso es de aplicación toda la normativa que afecte al objeto del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto del Contrato y Procedimiento de Selección y Adjudicación**

El objeto del contrato son las obras que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, y que se indican en el Anexo I.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado con publicidad, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego, y lo dispuesto en la cláusula undécima.

**CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y en cumplimiento de las normas de contratación de GEGSA, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta entidad cuenta con el Perfil de contratante en la página web de la entidad: [www.gegsa.es](http://www.gegsa.es)

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto**

El precio tipo del presente contrato será de 349.950 €, impuestos excluidos.

**CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación**

A la vista de las características del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de julio de 2009 es el presidente de la entidad.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato se fija en 30 (treinta) días, desde su adjudicación

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

## **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación**

### **Administrativa**

Las ofertas se presentarán en la sede de GEGSA, de 9 a 13 horas, en C/ Pintor Manuel Maldonado s/n, Estadio Nuevo Los Cármenes, 3ª Planta, 18007 Granada, dentro del plazo contado a partir del día siguiente a la publicación de estos pliegos en el perfil del contratante de GEGSA y que se explicará en el anuncio en el perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el área de Servicios Generales de GEGSA. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

**«Proposición para licitar las obras de acondicionamiento Estadio Nuevo Los Cármenes».**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

Los empresarios individuales, copia auténtica o compulsada del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

#### **b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

#### **c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de

la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, según anexo II.

**d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

Elegir uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Indicar si se opta por este medio, el ámbito y contenido del informe o el importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

**- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, similares a la objeto de esta contratación, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**e) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**f) Domicilio.**

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio, en Granada, para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

## **SOBRE «B»**

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

#### **a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para las realización de obras de acondicionamiento del Estadio Nuevo Los Cármenes, por procedimiento negociado con publicidad, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes conceptos:

\_\_\_\_\_ euros, según cláusula cuarta.  
\_\_\_\_\_ IVA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del licitador,  
Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional**

No se aplica.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Se adjudicará el contrato a la oferta económica más ventajosa.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Consejero Delegado de GEGSA, o miembro del Consejo de Administración en el cual el Consejero Delegado delegue, y formarán parte de ella, el Director-Gerente, el Interventor y la Secretaria de la entidad que actuarán como vocales y un secretario-a, funcionario de carrera de GEGSA.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Tribunales**

De conformidad con la Cláusula 1 del presente Pliego este contrato tiene naturaleza privada. El Órgano de Contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante

la vigencia del mismo, con sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación y, en su caso, a la Ley.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes con sede en Granada, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional.**

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, si los hubiera, y reunida la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación. La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de hasta un mes desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante de GEGSA.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a GEGSA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía de hasta el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía se presentará con abono del importe en la cuenta de GEGSA nº 2031-0466-610115406608, a saber, 17000euros impuestos excluidos, o como indica el art. 84 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación Definitiva**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional podrá producirse antes de que transcurran quince días naturales contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil del Contratante de GEGSA.



Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según anexos, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación, si los hubiera. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato**

El contrato se podrá formalizar en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego, éste y el de prescripciones técnicas formarán parte del contrato. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.-PROTECCIÓN DE DATOS**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento de desarrollo, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.

b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a GEGSA, con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable.

c) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a GEGSA a tratar la referida documentación e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.

2. El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA.-CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá guardar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de GEGSA. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

#### **CLÁUSULA 20.-RECLAMACIONES**

Las reclamaciones a que pueda dar lugar este procedimiento serán resueltas por el órgano de contratación de GEGSA, sin perjuicio de las acciones civiles que los interesados puedan interponer tras la finalización del procedimiento de contratación, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada.

## **ANEXO I**

### **OBRAS A ACOMETER**

- 1) Acondicionamiento cabinas/palcos en las gradas del Estadio Nuevo Los Carmenes, como indica el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ESTADIO NUEVO LOS CARMENES.

D. \_\_\_\_\_  
Con residencia en \_\_\_\_\_ Provincia  
de \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ nº, \_\_\_\_\_ según Documento Nacional de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_ en nombre, propio o de la  
empresa \_\_\_\_\_  
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En.....a.....de 200

Fdo.

## **PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ACONDICIONAMIENTO ESTADIO NUEVO LOS CARMENES**

### **1.- OBJETO.-**

El presente contrato tiene por objeto el acondicionamiento de las gradas del Nuevo Estadio de los Cármenes, para la colocación de cabinas/palco.

### **2.- PRESUPUESTO**

El precio del presente contrato será 349.950€ mas IVA.

### **3.- DURACION.-**

La duración de la obra será de 30 días desde la adjudicación del contrato.

### **3.- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

Todos las medidas son aproximadas y por cabina/palco, para un total de 22 cabinas:

#### **Albañilería.-**

- Losa de nivelación (24)
- Empalomado para asientos
- Cerramiento Bloque de 20x40x20 (36)
- Premarcos carpintería aluminica, según medición.
- Techo de chapa (24)

#### **Revestimientos repasado.-**

- Enfoscado maestrado fratasado (36)
- Yeso proyectado (33)
- Techo continuo placas escayola (20)

#### **Solados.-**

- 24 metros de baldosa antideslizante.

#### **Carpintería.-**

- Puertas, abatible, hoja ciega de primera calidad (1)
- Cierre de aluminio lacado en rojo (10)

#### **Pinturas.-**

- pintura plástica lisa, acondicionada al espacio (30 m)
- Pintura esmalte sintético rojo para carpintería metálica (5m)

**Electricidad.**

- Partida de electricidad compuesta por cuadro de diferenciales, seis puntos de luz y tres enchufes.

**Varios.-**

- Encimera 5,50x0.25 aprox. Colocada

- Asientos de grada basculante (18)

- Unidad de split de frío con bomba de calor con una unidad interior y exterior, tecnología invertir. (1)

**Seguridad y Salud**

- Unidad de seguridad y salud.

**4.- ADJUDICACION CONTRATO**

Adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá realizar antes de comenzar la obra, el acopio de material necesario para la realización de la obra en el tiempo convenido, y colocarlo en el espacio que GEGSA determine.

El adjudicatario se responsabilizará del buen desarrollo de la obra, cumpliendo toda la normativa en materia de construcción vigente y prevención de riesgos laborales, debiendo en general poner el celo necesario para garantizar en todo momento el normal funcionamiento de la obra, así como del personal a su cargo.

Todo material de acopio y trabajo corren por cuenta del futuro adjudicatario.

**5.- EXPERIENCIA**

Los ofertantes, además de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Particulares, deberán presentar currículum de su experiencia profesional, tanto en el sector de la construcción, como en instalaciones similares a las que son objeto del presente pliego.

**6.- PUNTOS DE LUZ Y AGUA**

GEGSA, suministrará los puntos de luz necesarios, así como de agua para el normal desarrollo de la obra, las obras de adaptación de los espacios, correrán a cargo del futuro adjudicatario, que en todo caso deberá cumplir la normativa específica para la actividad a desarrollar.

**7.- SEGURIDAD**

El concesionario deberá suscribir las pólizas de seguros necesarias para garantizar cualquier riesgo catastrófico o accidental que pueda producirse, tanto para los usuarios como para el personal o las instalaciones, debiendo aportar un ejemplar del contrato al expediente para su constancia, con anterioridad a la entrada en funcionamiento del

servicio. Asimismo, deberá cumplir con la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

EL ADJUDICATARIO,

GEGSA,

Fdo.:

Fdo.: Juan A. Mérida Velasco